Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ARGÉS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la iniciación de los expedientes sancionadores en materia de Tráfico que se indican, al haberse intentado la notificación en el último domicilio conocido y no haberse podido ésta practicar.

N°. expediente	DNI	Nombre	Fecha	Matricula	Importe	Art. infringido
146/2014	03800718 Z	VICTORIA VEGA ALONSO	23-02-2015	4827 GGP	80,00E	65.5.j L.S.V
38/2015	03788825N	JUAN PARDO RICO	09032015	1964 DGX	80,00E	65.5 j L.S.V

Lo que se le notifica, indicándole que el órgano instructor del procedimiento es el Primer Teniente de Alcalde, y el órgano competente para su resolución, el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento. Del mismo modo, se le hace saber el derecho reconocido en los artículos 79.1 y 81.1 de la L.S.V. de alegar por escrito cuanto considere conveniente, y proponer las pruebas que considere oportunas para su defensa en el plazo de quince días naturales a partir de la recepción de la presente notificación.

Si no formula alegaciones ni tampoco abona el importe de la multa en el plazo de 15 días naturales siguientes al de la notificación de la denuncia, esta surtirá el efecto de acto resolutorio del procedimiento sancionador. En este supuesto, la sanción podrá ejecutarse transcurridos 30 días naturales desde la notificación de la denuncia (artículo 81.5 L.S.V.).

En el caso de no ser usted el conductor del vehículo responsable de la presunta infracción, se le requiere para que en el plazo improrrogable de quince días naturales, a partir de la presente notificación, comunique a este órgano instructor el nombre, apellidos, D.N.I., número de permiso de conducción y domicilio del conductor.

El importe de la multa podrá hacerse efectivo con una reducción del 50% sobre la cuantía consignada en el presente documeto, siempre y cuando el pago se efectúe durante los quince días naturales siguientes a aquél en que tenga lugar la notificación de la denuncia.

Argés 15 abril de 2015.- El Alcalde, Jesús Guerrero Lorente.

N.º I.-3247